|  |
| --- |
| PLAN DE TRABAJO  2024 |
|  |
| 22 noviembre 2024 |

NORMA MARIANA NAVARRO GUTIÉRREZ

# COMISION EDILICIA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

|  |
| --- |
| LOGO |
| *Plan Anual de Trabajo* |
| 1. Introducción  La Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 77 , 85 y 86 párrafo segundo, “las facultades y obligaciones de los Ayuntamientos”, establece la autonomía de los Ayuntamientos para aprobar los bandos de policía y gobierno; los ordenamientos, circulares y disposiciones administrativas que tengan por objeto organizar la administración pública municipal; regular las materias, procedimientos, funciones y servicios de su competencia; y asegurar la participación ciudadana y vecinal; difundir, cumplir y hacer cumplir en ámbito competencial, las leyes que expida el Congreso de la Unión y del Estado, estableciendo las directrices de política municipal.  En acatamiento a la norma constitucional referida en el párrafo anterior, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, mediante sus artículos 37 y 47 respectivamente, establece las bases generales de la Administración Pública Municipal y se faculta al Presidente Municipal a ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento; planear y dirigir el funcionamiento de los servicios públicos municipales; cuidar del orden; ordenar la publicación de reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general y por ende cumplir y hacer cumplir los reglamentos municipales.  En obediencia de lo establecido en el marco jurídico de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, la COMISIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL presenta en este documento los objetivos, metas y principios básicos en el cual han de desarrollar las actividades de su competencia, aunado que las comisiones edilicias tienen entre sus facultades evaluar los trabajos de las dependencias municipales en la materia que corresponda a sus atribuciones y con base en sus resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política Municipal al respecto.  El presente Programa Anual de Trabajo constituye el acuerdo de los regidores e integrantes de la comisión edilicia para atender los requerimientos actuales del Ayuntamiento, dependencias municipales y las necesidades de los ciudadanos, respetando los distintos ordenamientos jurídicos la materia, propiciando acciones que mejoren las condiciones de vida de los ciudadanos del municipio.  De igual manera con esté programa de actividades se pretende trazar una ruta para desahogar, en tiempo y forma, las tareas de análisis y dictamen de las iniciativas preferentes competencia de la comisión, con la finalidad de responder a la confianza que los ciudadanos han depositado en nosotros.  El cimiento jurídico de las actividades de la Comisión de Gobernación y por tanto, del presente programa de actividades son diversos ordenamientos: la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Jalisco, Ley del Gobierno y La Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco.  2. Justificación.  La importancia de la COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL, radica específicamente en el flujo de la información que se genere, en este caso dentro del H. Ayuntamiento, estructura del gobierno y en especial en atención al interior de nuestro municipio. Es necesario planear y programar lo que se quiere difundir, así como brindar en todo momento la accesibilidad necesaria y suficiente de todo archivo posible, no solo para los usuarios de la social media y las plataformas digitales, sino también para la ciudadanía que recurre a los medios tradicionales, a la prensa escrita y por supuesto a las gacetas municipales.  Por ello la Comisión Edilicia permanente de la Comunicación Institucional busca fortalecer la comunicación institucional del municipio, fomentando la transparencia, la participación ciudadana y el cumplimiento de normativas esenciales para el desarrollo de una comunidad segura, informada y comprometida.  3. Misión.  Fomentar la difusión y promoción de la imagen institucional del ayuntamiento dando a conocer los planes, programas y acciones del gobierno municipal mediante políticas de acercamiento con los medios de comunicación y estrategias que incluyan.  Fomentar la participación ciudadana.  Promover la transparencia.  Construir una imagen institucional positiva.  Fortalecer la identidad municipal.  Concientización.  Vinculación.  4. Visión.  La comisión lograra un mayor reconocimiento de los medios de comunicación estableciendo un puente de comunicación a través de la implementación de programas, acciones, conocimientos de información y difusión, en cuanto a las acciones y actividades realizadas por la administración.   * Ser un referente en comunicación gubernamental: Implementar prácticas innovadoras y eficientes en la comunicación, a la vanguardia de las tendencias tecnológicas. * Lograr una comunicación incluyente: Llegar a todos los sectores de la población, utilizando diversos medios y lenguajes. * Construir una comunidad informada y participativa: Empoderar a los ciudadanos para que ejerzan sus derechos y participen activamente en la toma de decisiones.   **5.- Objetivo General**  La Comisión Edilicia de COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL, se propone como objetivo general, dar seguimiento a las evaluaciones y vigilancia de ejecución de los distintos instrumentos de comunicación y, en su caso, de las buenas prácticas en la materia y en su caso, proponer conjuntamente con las áreas técnicas administrativas que resulten competentes las modificaciones administrativas o reglamentarias necesarias para la adecuada ejecución a nivel municipal de dichos instrumentos, así como de los convenios de coordinación suscritos por este Municipio.  Establecer un sistema de comunicación integral y eficaz: Que permita una gestión eficiente de la información y una interacción fluida entre el gobierno y la ciudadanía.  Objetivos específicos  Los objetivos, metas y principios básicos del presente plan de trabajo son considerados debido a que corresponde a la Comisión de Comunicación institucional el conocimiento de los siguientes asuntos:   1. Impulsar un vínculo con los medios de comunicación municipal mediante la generación de información oportuna y veraz, atraves del area de comunicación del Gobierno Municipal, que promueva una imagen positiva del Ayuntamiento entre la población. 2. Proponer los mecanismos necesarios, para mantener una comunicación constante con los medios de comunicación informando periódicamente de sus actividades, para cumplir con sus objetivos. 3. Verificar, evaluar y aprobar los contenidos de la información institucional del municipio. 4. Gestionar que los medios de comunicación cubran las actividades realizadas por el gobierno municipal. 5. Fortalecer la difusión, promoción y comunicación entre el gobierno municipal y la ciudadanía, para mantener les informados de las acciones realizadas. 6. Desarrollar un plan de comunicación, que incluya estrategias para la difusión de información, la gestión de crisis y la atención a los medios de comunicación. 7. Fortalecer los canales de comunicación utilizando medios tradicionales y digitales para llegar a un público más amplio. 8. Promover la participación ciudadana: A través de encuestas, foros, cabildos abiertos y redes sociales. 9. Evaluar la eficacia de las estrategias de comunicación: Realizando estudios de opinión y análisis de resultados. 10. Garantizar el acceso a la información pública de manera clara y oportuna, fortaleciendo la confianza ciudadana, promoviendo así la transparencia. 11. Promover los valores, tradiciones y cultura del municipio, generando un sentido de pertenencia en la comunidad, para fortalecer la identidad municipal. 12. Concientización y promover el cumplimiento de las normas y el cuidado del entorno, para fortalecer la percepción de nuestro municipio.   6. Marco Legal.  • Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos.  *Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:*  *I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado*.  • Constitución Política para el Estado de Jalisco.  *Artículo 73.-El municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los siguientes fundamentos:*  *I. Cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, que residirá en la cabecera municipal. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia entre éste y el gobierno del Estado.*  • Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.  *Artículo 27. Los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones.*  *Los ediles pueden eximirse de presidir comisiones, pero cada munícipe debe estar integrado por lo menos a dos comisiones, en los términos de la reglamentación respectiva.*  *La denominación de las comisiones, sus características, obligaciones y facultades, deben ser establecidas en los reglamentos que para tal efecto expida el Ayuntamiento.*  *Las comisiones pueden ser permanentes o transitorias, con integración preferentemente colegiada para su funcionamiento y desempeño, y bajo ninguna circunstancia pueden tener facultades ejecutivas*.   * Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco   *Artículo 53. Corresponde a la Comisión Comunicación institucional el conocimiento de los siguientes asuntos:*  *I. Estudiar, analizar, proponer ordenamientos municipales y las políticas, programas y demás asuntos que tengan que ver con la Comunicación institucional, Procurar el establecimiento de un sistema de fuentes de información por parte del Gobierno Municipal hacia todos los medios de comunicación social, en lo concerniente a sus actividades oficiales;*  *II. Promover y difundir la imagen Institucional del Ayuntamiento y la vida del Municipio;*  *III. Establecer políticas de acercamiento y coordinación con todos los medios de comunicación social;*  *IV. Procurar la instrumentación de boletines de prensa de las actividades del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal; y*  *V. Recopilar diariamente e integrar un expediente con todas las noticias o publicaciones periodísticas que conciernen al Municipio, poniéndoles sin demora en conocimiento del Presidente Municipal, y se incorpore a la hemeroteca y al acervo fotográfico del Archivo Municipal.* |

6.- Integramtes de la Comisión

|  |
| --- |
| INTEGRANTES DE LA COMISIÓN |
| Presidente: Norma Mariana Navarro Gutiérrez.  Vocal: Cristian Daniel Salas Bravo  Vocal: Alejandra Contreras Hernández |

El presente programa anual es aprobado en términos de lo dispuesto por el artículo 47, fracción VII y 58 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, con el propósito de facilitar la presentación del informe anual pormenorizado de las actividades realizadas por esta comisión edilicia.

Aprobado en la sala de comisiones del H. Ayuntamiento de Ocotlán, de Jalisco, 22 de Noviembre del año 2024.